

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA (que Dios guarde) regresaron de Viena á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Resuelto el Gobierno de S. M. á perseverar sin descanso en la campaña sanitaria emprendida en nuestro país, y persuadido de que empeño tan importante requiere de las autoridades y de los Ayuntamientos, no sólo el concurso que ya les fué interesado por Real orden circular de 25 de Setiembre último (*Gaceta* del 26), sino la consignación en los presupuestos municipales de recursos proporcionados con que atender sin demora á los gastos que origine la adopción de los medios que fuesen necesarios para el objeto que se persigue, y en primer término, los que establece el apartado 4.º de la misma disposición, á fin de asegurar en todo momento la acción eficaz de las autoridades en tan interesante materia;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sin que por V. S. se abandonen las atribuciones generales que le confiere el art. 23 de la ley Provincial, cuide por modo especial de asegurar el concurso económico que para la ejecución inmediata de cuanto se halla ordenado por las disposiciones vigentes deben prestar los Ayuntamientos de esa provincia para el cumplimiento de estos servicios,

2.º Que en su virtud, dedique V. S. preferente atención á examinar detenidamente las consignaciones que aparezcan en los presupuestos municipales para el año próximo de los pueblos de esa provin-

cia, con destino á los servicios de Higiene y Salubridad del pueblo y á Imprevistos y Calamidades públicas á que refieren, respectivamente, los artículos 72 y 134 de la ley Municipal, así como también si existe ó no en ellos consignación especial para gastos de Epidemias.

3.º Que aprecie y resuelva V. S. si dichas consignaciones, conjunta ó separadamente, ofrecen base suficiente en cada Ayuntamiento para atender los gastos probables que pueda exigir la campaña sanitaria de que se trata, en relación exclusiva con la defensa local.

4.º Que en caso afirmativo, y si la estructura de las consignaciones lo permitiese, autorice V. S. los presupuestos, con expresa determinación de la cifra que de aquéllas ha de aplicarse privativamente al expresado objeto, devolviéndoles, si lo contrario ocurriere, al Ayuntamiento para que se modifiquen en el sentido indicado, y señalándole el plazo más breve posible para llevarlo á cabo.

5.º Que respecto á los presupuestos que á la sazón se encontrasen ya autorizados por V. S., prevenga á los Ayuntamientos procedan con toda urgencia á la formación de un presupuesto extraordinario para dicho servicio, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 31 y 142 de la citada ley Municipal.

6.º Que si, aunque no es de esperar, se presentasen circunstancias de absoluta urgencia sin haberse llegado á legalizar los necesarios recursos, recuerde V. S. á todos los Ayuntamientos de esa provincia lo prevenido en el art. 151 de la repetida ley, á fin de que formen y pongan inmediatamente en ejecución el presupuesto especial á que alude, y cuyas solemnidades y límites de gastos señala el mismo artículo.

Lo que de Real orden comunico á V. S., seguro de su acreditado celo en el cumplimiento de este servicio, dadas la previsión, utilidad y trascendencia que encierra para la conservación de la salud pública en los pueblos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1908.—Cierva.

Sr. Gobernador civil de...

(*Gaceta* 18 Octubre.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo frecuentes las denuncias llegadas á este Ministerio sobre el empleo de

la nivelina para la pretendida conservación de sustancias alimenticias, lo cual demuestra el incumplimiento en que se halla la Real orden de 26 de Enero de 1898, que terminantemente prohíbe, bajo severas penas, la utilización de dicho producto químico y de cualquier otro similar antiséptico para la conservación de carnes y pescados y de todas las sustancias alimenticias;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se excite el celo de V. S. á fin de que, cumpliendo lo dispuesto en la referida Real orden de 26 de Enero de 1898, castigue todas las faltas que se cometan por el uso indebido y perjudicial de la nivelina y de los demás productos químicos similares, sólidos y líquidos, en la forma que previene dicha soberana disposición.

De Real orden le digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1908.—Cierva.

Señor gobernador civil de la provincia de

(*Gaceta* 19 Octubre.)

Gobierno civil

FERROCARRILES

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejaran de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1887, á cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres

días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 19 de Octubre de 1908.—El gobernador, Vadillo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

El señor presidente de esta Corporación, por decreto de este día ordena se publique en el BOLETIN OFICIAL por el término improrrogable de ocho días hábiles, un concurso para proveer por el turno de méritos la plaza vacante de oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, por fallecimiento de D. Ricardo Alvarez.

Los señores oficiales de la clase inferior inmediata que se crean con derecho á concurrir, se servirán presentar en la Secretaría general y en el plazo mencionado, sus respectivas hojas de méritos.

Madrid 16 de Octubre de 1908.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El secretario, Simón Viñais.

(Núm. 3.639)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del actual á las 10 de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Auerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatoria de una aclaración al párrafo segundo, base 7.ª de las aprobadas para la emisión del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal, durante los años 1909 y 1910.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de timbres, aparatos y material eléctrico para las Casas Consistoriales y dependencias municipales, durante los años 1909 y 1910.

Otro, modificando con el aumento de

un 15 por 100 en cada uno de los precios tipos que figura en el cuadro del pliego de condiciones facultativas para el suministro de ladrillos, tejas y baldosas, para los servicios municipales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de la piedra partida para los afirmados de nueva construcción, y para la conservación de dichos pavimentos en el interior, ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1912.

Otros, autorizando á cuatro profesores de la Beneficencia municipal para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Otro, aprobatorio de la variación del trazado del camino de Meneses, junto al kilómetro 6'528 de la línea de circunvalación, en la parte que afecta á la propiedad de la Compañía de Maderas, y las permutas de terrenos consiguientes para el restablecimiento del indicado camino en condiciones convenientes al Municipio.

Otro, aprobatorio de un presupuesto de 27.806 39 pesetas, para la construcción de alcantarillado en la avenida de la Plaza de Toros, y disponiendo la celebración de un convenio con la Diputación provincial para la cesión al Municipio de la alcantarilla del Asilo de las Mercedes.

Otro, aprobatorio de las cuentas del anticipo de 2.000.000 de pesetas, concedido por el Estado, correspondientes al año 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día treinta del actual, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos de los sotos de estos propios.

Para trescientas reses lanaras, y tipo de quinientas pesetas, pudiendo dar comienzo á su disfrute en primero de Noviembre próximo hasta fin de Marzo del año mil novecientos nueve, y con sujeción, en un todo, al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villamanrique de Tajo quince de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,

Dionisio de la Cruz.

(E.—512.)

VILLAR DEL OLMO

Acordado por la superioridad la subasta de pastos de invierno de las dehesas de esta villa, denominadas «La Padriza» y «Alumnia», para el año de mil novecientos ocho á mil novecientos nueve, ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, el día dos de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana.

El disfrute es para doscientas cabezas lanaras, y tipo de la subasta el de doscientas cincuenta pesetas.

El remate se atemperará, en todas sus partes, al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y le estará en el acto de la subasta.

Villar del Olmo á dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Francisco Blanco.

(E.—513.)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y para el año próximo de 1909, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario, por término de quince días.

La matrícula industrial, por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución urbana, por término de ocho días.

Las reclamaciones que se presenten en los expresados plazos, serán admitidas siempre que sean pertinentes.

Sevilla la Nueva 16 de Octubre de 1908.—El alcalde, Juan Yanguas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

La Delegación Regia de Pósitos, como entidad principalmente liquidadora, se halla en el deber de consagrar una cuidadosa y preferente atención á este cometido.

En muchas ocasiones este Centro ha demostrado una prudente benevolencia; y prueba esta afirmación los diferentes plazos otorgados á los deudores para que se acogieran á los beneficios de la ley.

Creóse más tarde la Agencia ejecutiva, y sucedió lo que naturalmente tenía que suceder. Todos cuantos juzgaren fácil eludir sus deberes con una resistencia pasiva, todos cuantos habían confiado en el olvido ó en el favoritismo para el incumplimiento de sus obligaciones; el dender moroso por necesidad, el que por conveniencia ó por causas meramente locales no atendió á la satisfacción de su compromiso, todos, en fin, acuden hoy reiteradamente á la Delegación Regia en demanda de beneficios que ellos mismos rechazaron en diferentes épocas.

Muchos son los que se encuentran en este caso, y las razones que aducen á veces son atendibles y en ocasiones disculpan su conducta.

La Delegación Regia de Pósitos una vez más procura dar facilidades al deudor para que liquide con el Pósito, concediendo un nuevo y último plazo que indefectiblemente terminará el 15 de Diciembre próximo para que puedan acogerse á los beneficios que determina la ley vigente en la regla 2.ª de su art. 6.º Después se procederá con la mayor energía contra aquellos que no hubieran practicado la debida liquidación de sus créditos en la forma expresada, exigiéndoles, y haciendo efectiva en plazo brevísimo, el total de la cantidad á que ascendiesen, sin beneficios de ningún género.

Sírvase usted insertar esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dentro del tercer día de su recepción, remitiendo á esta Delegación Regia un ejemplar del número donde se hubiera dado cumplimiento á este servicio; manifieste á los Alcaldes que por medio de pregones ó de los correspondientes edictos se hallan en el deber de darle la mayor publicidad, y procure, en fin, por cuantos medios estén al alcance de esa Sección, que llegue á conocimiento de todos el importante suceso que hoy se dicta.

Las bases que regulan la expresada concesión son las siguientes:

1.ª Todos los créditos de los Pósitos que á la promulgación de la ley de 23 de Enero de 1906 estuvieren comprendidos en su art. 6.º, regla 2.ª, se liquidarán con

los beneficios de la misma hasta el 15 de Diciembre próximo, siempre que así lo soliciten de los Ayuntamientos ó Juntos patronales los deudores, sus herederos ó cualquier interesado en jugar el crédito ó créditos.

2.ª Transcurrido el plazo que determina la regla anterior, no se concederán nuevos beneficios á los deudores, ni las Secciones provinciales de Pósitos cursarán las instancias en que tales beneficios se soliciten.

3.ª Continúan en vigor las circulares de este Centro de 30 de Marzo y 28 de Agosto de 1907 en todo lo que no se opongan á la presente circular.

4.ª Se consideran resueltas favorablemente por esta circular todas las instancias pretendiendo estos beneficios que se encuentran pendientes de resolución en este Centro ó tramitándose en las Secciones y Ayuntamientos.

5.ª No procederá la devolución de cantidad alguna en las liquidaciones que ya estén practicadas ó ingresadas con anterioridad á esta circular.

6.ª La Agencia ejecutiva continuará los procedimientos de apremio contra los deudores, suspendiéndolos tan sólo en el momento en que aquéllos presenten á la Corporación administradora la oportuna instancia accogiéndose á dichos beneficios ó ingresen, provisionalmente, la liquidación que les sea practicada en el referido expediente.

7.ª Los citados beneficios se entenderán concedidos sin perjuicio de los derechos que tenga devengados la Agencia general ejecutiva, en atención á lo que dispone el art. 139 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1908.—El delegado regio, el conde del Retamoso.—Señor jefe de la Sección provincial de Pósitos....

(Gaceta del 18 de Octubre.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

Relación de las Memorias técnicas presentadas en esta Secretaría por maestros y maestras de Madrid y su provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 39 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Nombres de los maestros que contestan al tema 1.º, con expresión de los pueblos donde residen.

D.ª Clotilde Lozano, El Boslo.
Remedios González, Arganda.
María R. Sánchez, Pinto.
Petra Garofa, Villaverde.
Julia Calvete, Perales de Tajuña.
Lucía Carrión, San Fernando.
Petronila Crespo, Chinchón.
Micaela Martín, San Lorenzo.
Basilia Ruiz, Colmenar de Oreja.
María Molino, Majadahonda.
Prudencia Lozano, Cenicientos.
Nicomedes China, Talamanca.
María O. Guerrero, San Martín de Valdeiglesias.
Francisca L. del Cerro, Madrid.
Sabastiana Vega, Fuencabada.
Carmen Oadaro, Vallecas.
Esperanza Pérez, Arganda.
Francisca García, Colmenar Viejo.
Martina García, Fuente el Saz.
Julia Merodio, Valdepiélagos.

Isidra Merodio, Patones.
Benita Rodríguez, Alamedadel Valle.
Fidela Cantera, Parla.
Luisa Herreros, Madrid.
Eusebia Gómez, Chinchón.
Petra Hidalgo, Boadilla.
María del Cueto, Anchuelo.
María Culebras, Villa del Prado.
Enriqueta Betegón, Estremera.
Raimunda Blázquez, Valdaracete.
Ana Ruiz, Aranjuez.
Cándida Moreno, Colmenar Viejo.
Bárbara Pérez, Fuencabada.
Francisca Hervas, Fuencarral.
Dolores Aguilera, Nueva Numancia.
Elvira Hermida, Pozuelo de Alarcón.
Aurelia García, El Vellón.
Apolonia Seuras, Bustarviejo.
Alicia del Río, El Molar.
María Herranz, Serracinos.
Francisca Sánchez, Madrid.
María del C. Pujol, Madrid.
Baltasara Pascual, Torremocha Uceda.

Ramona Sarrasé, Prádena del Rincón.
Genara Peinado, Valdeavero.
Carmen Peneloe, Aravaca.
María Aragón, Tielmes.
Luisa Lastra, Valdemano.
María del R. Garrido, Madrid.
Ignacia L. Sánchez, Alcobendas.
Asunción Aguado, La Serna.
Andrea Pascual, Pezuela de las Torres.

D. Cecilio Lázaro, Canillas.
Eduardo Puente, Gascones.
Clemente Calleja, Arganda.
Santiago Blázquez, El Alamo.
Ramón Ruiz, Cabanillas.
Francisco P. Castelló, Villaverde.
Ricardo Martín, San Martín de Valdeiglesias.
Baldomero Heras, Nuevo Baztán.
Juan Bermejo, Rozas Puerto Real.
Antonio Sanz, Pelayos.
Miguel Escudero, Villa del Prado.
Juan M. Pérez, Madrid.
Claudio Crespo, San Lorenzo.
Antonio Bravo, Collado Mediano.
Antonio Criade, Robledo Chavela.
Marcos Esteban, Alpedrete.
Antonio Fichilo, Valdeterres.
Julio Amor, Carabanchel Bajo.
Francisco Ovejero, Moralzarzal.
Ricardo Herández, Moralzarzal.
Lorenzo Mendoza, Pinto.
Francisco Martos, Villanueva Perales.
José Fernández, Humanes.
Melchor Ruiz, Boadilla.
Dámaso Quijada, Leganés.
Miguel S. Bruque, Griñón.
Dionisio Arcones, Fuente el Saz.
Eduardo Talamantes, Villaviciosa de Oda.

José A. Olivares, Madrid.
Valentín Ruiz, Torres.
Amalie Cañadas, Fuencarral.
Eduardo Martínez, Alcorcón.
Juan Rodrigo, Madrid.
Agustín Tuñón, ídem.
Agustín Fernández, Torrejón Velasco.
Dionisio Caja, Quijorna.
Dionisio Sánchez, Bustarviejo.
Vicente Alvaro, El Molar.
Juan Benavente, Fuencarral.
Marcos Campo, Chapinería.
Justiniano Saldaña, San Martín de la Vega.
Joaquín Rivero, Carabanchel Alto.
Felix Jiménez, El Vellón.
Santiago Cid, Losches.
Santiago Peña, Chamartín.
Dionisio Gil, Montejo de la Sierra.
Mariano Muñoz, Herosjuelo.
Manuel Cañadas, Colmenar Viejo.

Gabriel Cardoso, Leganés.
 Marcos Domínguez, Madrid.
 Román Crespo, Villalvilla.
 Antonio Cordero, Villarejo.
 Juan López, Tielmes,
 Casto Antón, Puzuela de las Torres
 Dionisio Guadilla, Vicálvaro.
 Antonio Gómez, Barajas.
 Pablo Carreño, San Agustín.
 Samuel Baltas, Villarejo de Salvanés.
 Agapito Guadalupe, Madrid.

Maestros que contestan al tema 2.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª María Jesús González Valencia, El Alamo.
 Heliodora Martín, Zorzalejo.
 Ana María Viehes, Ranafria.
 María de la Gloria Luque, Villa del Prado.
 Paula Brunete Galve, Guadarrama.
 Lucía Nieva, Batres.
 María Lorete Deprit, San Agustín.
 María Luisa Redrigo, Alcorcón.
 Reimunda Martín, Loeches.
 Teresa Pablo Colimorio, Campo Real
 D. Anastasio Pasoual Sánchez, Galapagar.
 Hilario Marín Campos, Navalgameña.
 Ildefonso Pérez Bravo, La Olmeda.
 Benito López Asenjo, Majadahonda.
 Tomás Lucas Bonacasa, Santa María de la Alameda.
 José Villar Martín, Madrid.
 Niceto Niharra, Hoyo de Manzanares.
 Ricardo Miguel Fernández, Villamanilla.
 Ambrosio Tarija, Las Rosas.
 Balbino Melchor Marino, Los Molinos.
 José Fuentes Llorenz, Madrid.
 José Moraleda Jiménez, Madrid (Hospicio).

Maestras que contestan al Tema 3.º con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Cipriana Díaz Gallego, San Martín de Valdeiglesias.
 Carmen Alcoba, Leganés.
 Francisca González, Barajas (Alameda).
 Julia Ceba, Deganza.
 Francisca García, Fresnedillas.
 Isabel Pardo, Braojos.
 Manuela Aguirre, Navarredonda.
 Sabina de la Cara, Collado Villalba.
 Martina García Sanz, Pozuelo.
 María Asunción García Berzal, Colmenar de Oreja.
 María del Remedio Robredo, Madrid.
 Concepción Rosendo, Vicálvaro.
 María Josefa Colao, Madrid.
 Dionisia Muñoz Bermejo, Valdemoro.
 Francisca Miguez, Tetuán.
 D. Nicolás Bueno, San Lorenzo.
 Sabas Castrillo, Madrid (Hospicio).
 Cayetano González, Valdilecha.
 Ambrosio Gracia, Becerril de la Sierra.
 Ludivino Corbo González, Madrid.
 Eduardo Parejo Vázquez, Belmonte de Tajo.
 Redulfo Terrón, Colmenar de Oreja.
 Joaquín Cantes, Madrid.
 Mauricio R. Cárdenas, Brea.
 Esteban García Amaro, Madrid.
 Francisco Calero Urroz, Meco.
 Pedro Pardo, Cenicientos.
 Domingo Díaz, Colmenar del Arroyo.
 Francisco Martínez, Algete.
 Ildefonso Sanz, Hortaleza.
 Juan Sánchez López, Valdellaguna.
 Crispulo José Cogolludo, Cerpa.
 Saturnino Villaverde, Valdemorillo.
 Venancio Martínez, Los Santos.

Narciso Cemberaín España, Madrid.
 Domingo Lobo, Horcajo.
 Angel Llasca García, Madrid.
 Vitorio Julián Alguacil, Madrid.
 José M.ª Saturnino Sánchez, Piñuecar.

Manuel Reyes, Madrid.
 Eugenio Navas, Madrid.
 Ramón Giménez, Pozuelo.
 Francisco del Fresno, Fuentidueña.
 Julián Ruiz, Somosierra.
 Fernando Sánchez, Rivatejada.
 Fernando Rodríguez, Mejorada del Campo.

Nemesio de la Tajada, Pinto.
 Valentín Ulecia, Madrid.
 Juan Manuel Bajarano, El Escorial.
 Fernando Fernández, Paracuellos de Jarama.

D.ª Alfonsa Marinas, Robregordo.
 María Buirán, Rivas de Jarama.
 María P. Martínez Utrilla, Los Molinos.

Maestros que contestan al tema 4.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Ana Santos, Villanueva de Perales.
 Rosalía Riesgo, Madrid.
 Gregoria Pérez, Madrid.
 María Zanzuata, Berzosa.
 D. Virgilio Hueso, Madrid.

Maestros que contestan al tema 5.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Juana de la Fuente, Madrid.
 Baltasara Serrano, Guadalix.
 D. Juan Sanz, Guadalix.
 Antolín Marcos, Madrid.

Maestros que contestan al tema número 6, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Luisa Elisa Escribano, Madrid.
 Micaela Díez Rabaneda, Id.
 Dolores Sinues, Id.
 Amalia Solves, Id.
 Julia Inés Egido, Id.
 Constantina Galve, Villamaurique de Tajo.
 Abundia Flores, Ajalvir.
 María de las Nieves Miranda, Madrid.
 Romana García Iruela, Getafe.
 Rafaela Ruiz Ochoa, Madrid.
 D. Lorenzo Moreno Raya, Gargantilla.
 Tomás Villora, Ciempozuelos.
 Luis Zapata, Navalcarnero.
 Feliciano Rubio, Madrid (Hospicio).
 Miguel Quintana, Madrid.
 Eusebio Barragán, Lozoyuela.

Maestros que contestan al tema 7.º con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Dionisia Paje, Carabaña.
 Pilar Sastre, Valdemaqueda.
 D. José Jalón, Navalcarnero.
 Eulogio Carrasco, Colmenar Viejo.
 Felino Monje, Madrid.
 Mariano Peral, Id.
 Lorenzo Cobertara, Berruoco.
 Clemente Porto, Madrid.

Maestros que contestan al tema 8.º con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Celestina Menéndez, Madrid.
 D. Gregorio Zamarriego, Morata de Tajuña.
 Primo Martín, Orusco.
 Ignacio Santos, Villa del Prado.
 Eugenio del Peso, Madrid (Hospicio).
 Martín Erdoyain Iribarren, Valdaraete.
 Eugenio Calvo, Vallecas.
 Francisco de Pablas, Colmenar de Oreja.
 D.ª María Sagrario Montero, Morata de Tajuña.

Maestros que contestan al tema 9.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Encarnación Salcedo, Madrid.
 Justina Ruiz, Idem.
 Pilar García del Real, Idem.
 Asunción Valverde, Idem.
 María Alvarez, Idem.
 D. Marcos Martínez, Morata.
 Jerónimo Sastre, Miraflores.
 Lorenzo López, Alcalá Henares.
 Pablo Testillano, San Martín de Valdeiglesias.

Maestros que contestan al tema 10, con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Soledad Canchos, Madrid.
 Luisa Troncoso, Idem.
 Adelina Bautista, Idem.
 D. Ignacio Redondo, Alcalá Henares.
 Ciriaco Latorre, Madrid.
 Felipe Vaquero, Cadalso.

Maestros que contestan al tema 11.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Zoila Alonso, Madrid.
 Francisca Zúñiga, idem.
 Enriqueta Valls, Valdemorillo.
 Adela Ruano, Madrid.
 Mariana Peregrina, Alcalá de Henares.
 Matilde Gómez, Madrid.
 M.ª Loreto Azanón, idem.
 D. Manuel Collado, idem.
 Julián Martín Perdido, idem.
 Guillermo Blasco, idem.

Maestros que contestan al tema 12.º con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Cándida Hernández, La Aceveda.
 Elisa Chacón, Madrid.
 Catalina Sofía Frías, Cerpa.
 Concepción Martínez, Collado Villalba.
 Micaela de la Fuente, Sevilla la Nueva.
 Petra Fernández Sanz, Canillejas.
 Basilisa Delgado, Villamanta.
 Dominica Barquilla, Ciempozuelos.
 Juana Miguez, Santa María de la Alameda (Navalcarnero).
 Gregoria Bautista, Madrid.
 M.ª Patrocinio López, Navalafuente.
 Carlina Sabater, Madrid.
 Matilde Eusebst, Montejo de la Sierra.
 Carmen Acosta, Meco.
 Ana Gutiérrez García, Fuentidueña de Tajo.
 Luisa Vargas Peralta, Fuencarral.
 Carmenn Sánchez Latorre, Madrid.
 María Amalia Coras, Villamantilla.
 Aurora Ullos, Moraleja de Enmedio.
 Aurora Faertes Moreno, Madrid.
 Paula María Santos, Cobeña.
 Manuela Sampayo, Aldea del Fresno.
 D. Francisco Hernández de la Rosa, Madrid.

Máximo González Villa, Villavieja.
 Fernando Cosido, Santa María de la Alameda (La Cerada).
 Marcos Rodríguez, Coslada.
 Juan Francisco Losada, Chamartín de la Rosa.
 José López Alcalde, Casarrubuelos.
 José Rúa Maurelo, Madrid.
 Claudio Adradas, Villamanrique de Tajo.
 Gregorio Valverde, Villanueva del Pardillo.
 Salvador Villegas, Fuenlabrada.
 Genaro Hernández, Ajalvir.
 Bernabé Cuartero, Madrid.
 D.ª Ramona Vallés, Canillas.
 Ana Mayayo, Madrid.
 D. Enrique Reig, Rescafría.
 Ricardo López, Madrid.
 Domingo Martín, Id.

Maestros que contestan al tema 13, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Juliana Rodríguez, Buitrago.
 María Moreno, Madrid.
 Asunción Rincón, idem.
 Julia Peseño, Pozuelo del Rey.
 Francisca Manero, San Lorenzo.
 Aurea P. Guisado, Arroyemolinos.
 Dolores Vilches, Morata.
 D. Valentín Fernández, Madrid.
 Antonio Ruiz, idem.
 Ladislao Santos, Serrada.
 Luis Martínez, Madrid.
 Pablo Duero, San Fernando.
 Juan Humbría, Robledo.
 Angel Rojo, Madrid.
 Manuel Zaballes, idem.
 Eloy Vaquero, idem.
 Miguel Borrero, Navas del Rey.
 José Isbert, Madrid.
 Francisco Carrillo, Madrid.
 Florencio Martínez, Serranillos.
 Rafael Revuelta, Villanueva Cañada.
 D.ª Saturnina Luque, Madrid.

Maestros que contestan al tema núm. 14, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Ramona Ruiz y Patón, Madrid.
 Remedio Tineo, Idem.
 Teresa Jiménez, Idem.
 María de la Paz Martínez Buñica, Idem.
 Magdalena Aldaz, Pedrezuela.
 María Asunción Frerero, Madrid.
 María Encarnación Campesino, Carabanchel bajo.
 Laura García Aranda, Madrid.
 D. Eleuterio Garabaya, Navaserrada.
 Juan Bautista Marín, Madrid.
 Germán Lizando Checa, Idem.
 Lorenzo Lafuente Garaña, Idem.

Maestros que contestan al tema núm. 15, con expresión de los pueblos donde sirven

D.ª Pilar Montejano, Madrid.
 Eulalia Bruguera, idem.
 Juana Truchado, Paracuellos Jarama.
 Victoria Santiuste, Madrid.
 Josefa Cubas, idem.
 D. Francisco Pereira, Parla.
 Miguel Melero, Canencia.
 Anastasio S. Esteban, Robledo.
 Benifacio Ortega, Perales Tajuña.
 Luis Fernández, Villar del Olmo.

Maestros que contestan al tema número 16, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª Petra Martín, Aranjuez.
 Clara Palacios, Villarejo.
 D. José Motí, Madrid.
 Miguel Pérez, Valdemoro.
 Francisco Barrocal, Cercedilla.
 Emilio D'Osón, Madrid.
 Francisco Aparicio, Arganda.

Maestros que contestan al tema núm. 17, con expresión de los pueblos donde sirven

D. Ricardo Medina, El Pardo.
 D.ª Braulia Polo, Valverde.
 Rafaela García Cruz, Madrid.
 Ana Prieto Palacios, Villacanejos.
 Josefa Dalmu, El Pardo.

Maestros que contestan al tema 18, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.ª María Díez Santos, Navas de Buitrago.
 Matilde Serrato, Torrejón de la Calzada.
 Purificación Rumbao, Oteruelo del Valle.
 Engracia Fuentes, Collado Mediano.
 Julia López Gutiérrez, Madrid.
 Ana Jorge Garrido, San Martín de la Vega.

Baltasara Palomar, Barajas.
 María Reigues Martí, Puebla de la Mujer Muerta.
 D. José Salvador Fernández, Madrid (Hospicio).
 Pedro de la Fuente Cuadrón, Madrid.
 Luis Cubero Gallo, id.
 Pablo Lozano, Zarzalejo.
 Carlos Mendez, Chinchón.
 Eleuterio E. Sanz Cuéllar, Buitrago.
 Gregorio Navarro, Torrejón de Ardoz.
 Antonio Ruiz Ortega, Madrid.
 Juan Francisco Gergejo, Santorcaz.
 Manuel Cebrian Milano, Collado Villalba.
 Celedonio de Bess y Díez, Aravaca.
 Juan Villalvilla, Ambite.
 Aureliano Villar, Madrid.
 Quintín Calvo, Pedrezuela.
 Manuel Calabuig, Fresno de Torote.
 Francisco Tello, Carabaña.
 José María Malo Litablés, Lozoya.
 Maestros que contestan al tema número 19, con expresión de los pueblos donde sirven.
 D.^a Matilde Dupuy, Madrid.
 Alejandra Martín, Aranjuez.
 D. Antonio Vilaverde, Madrid.
 Rosendo Calatayud, id.
 Lorenzo Díez, id.
 Maestros que contestan al tema 20, con expresión de los pueblos donde sirven.
 D.^a Eduvigis Sánchez Barajas, Navalcarnero.
 Petra Iglesias Martín, Chapinería.
 Antonia Pérez Mereno, Madrid.
 D. Simón Blanco, Alcobendas.
 Federico Sanz Gómez, Torrelaguna.
 Benjamín Rua, Móstoles.
 Esteban Jafet Morejón, Ciempozuelos.
 Felipe Díez Abad, Madrid.
 Manuel Terrones, idem.
 Pedro Hernán Gibello, Aranjuez.
 Ruperte Sanz Mesonero, Villacanejos.
 Pedro Gómez Moreno, Madrid.
 Faustino García Aranda, Getafe.
 Jacinto Mediavilla, Chinchón.
 Leopoldo Jimeno, San Sebastián de los Reyes.
 Fernando Gómez, Brunete.
 Antonio Sanz Naval, Madrid.
 Pedro R. Rodríguez, Camarina.
 Enrique Esteban Retiro, Campo Real.
 Let Luis Gullón, Madrid.
 Maestros que contestan al tema 21, con expresión de los pueblos donde sirven.
 D.^a Ludivina Campo, Torrelaguna.
 Eugenia Barrios, id.
 Rafaela Palomo, Leganés.
 Josefa Rivas, Galapagar.
 Carolina Martín, Boecril.
 Emilia Aranda, Móstoles.
 Luisa Gendra, Brunete.
 Dolores Blas Esteban, La Hiruela.
 Dolores Arregui, San Lorenzo.
 María González, Lozoyuela.
 Dolores Herrero Cortés, Miraflores.
 Luisa Llanos, Alcalá Henares.
 Pilar Rome, Los Santos de la Humosa.
 Ceferina Marín, Algeja.
 Eloisa Núñez Torres, Torreledones.
 Ursula D. Vallejo, Camarma.
 Leandra Pérez, Madrid.
 Bernardina Zamerano, Navas del Rey.
 María Palomero Fraile, Carabanchel Alto.
 Manuela Díez Santos, Navalcarnero.
 Teresa Pérez Escobar, Villarejo de Salvanes.
 Luisa Sánchez, Ciempozuelos.
 Fernanda Barón, Griñón.
 Catalina P. Gil, Pinto.

Josefa Marín, Ambite.
 Aquilina Barrics, Rozas de Puerto Real.
 Hermenegilda Carril, Torres.
 María Calvo, Carabanchel Bajo.
 María Pérez, Titulois.
 Victoriana Becerra, Torrejón de Ardoz.
 Dolores Peguero, El Escorial.
 Paulina García, Valdelsguna.
 Carmen de la Presilla, Santorcaz.
 Patrecinie Alonso, Belmonte de Tajo.
 Purificación Noguera, Madrid.
 Rafaela Gutiérrez, idem.
 Luisa Heredero, Venturada.
 Fernanda Domínguez, Daganzo.
 Juliana López, Cercedilla.
 María Consuelo Arsuzga, Villalvilla.

Maestros que contestan al tema número 22, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.^a Felisa Cuervo, Madrid.
 Asunción Martínez, Villaviciosa de Odón.
 Clotilde Merales, Madrid.
 Polonia Ruiz, Vallecas.
 Antonia Pérez, Torrejón Velasco.
 Ascensión Azcano, Madrid.
 Nieves Galiana, San Sebastián de los Reyes.
 Cecilia Cervera, Madrid.
 Elena del Río, id.
 Encarnación Rabanal, Cadalso.
 Emilia Galán, Robledo Chavela.
 Julia del Campo, Alcalá Henares.
 Lorenza Millán, Getafe.

Maestros que contestan al tema número 23, con expresión de los pueblos donde sirven.

D.^a Irene de Castro, Madrid.
 Magdalena Carrascal, idem.
 María del Milagros Martín Rey, idem.
 María del Prado González, idem.
 Adelaida Díez Canseco, idem.
 Asunción Carola Zapater, idem.
 Emilia Olamendi, idem.
 María del Pilar Álvarez, idem.
 Esperanza Lapuerta, idem.
 Trinidad Huerta, Aranjuez.
 Telesfera Quintana, Colmenar Viejo.
 María Poyates, Orusco.
 Elena Fuentes, Colmenar Viejo.
 Eugenia López Vergara, Mangirón.
 María Astudillo, Brea.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 197.104 de entrada y 59.004 de registro, constituido en la Caja general en 18 de Enero de 1898 á nombre de D. Antonio de la Rosa Jiménez de la Plata, para su garantía como agente ejecutivo de la zona de Motril, á disposición de la Delegación de Hacienda de Granada é importante 4.500 pesetas nominales en deuda amortizable al 4 por 100, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 13 de Octubre de 1908.—El director general, José Martínez Agulló.

(Núm. 3.636.)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Habiendo fallecido en el día de ayer el agente de Cambio y Bolsa de este Colegio don Sergio Rojas y Mínguez, esta Junta Sindical le anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo noventa y seis del Código de Comercio y el sesenta y siete del Reglamento general de Bolsas. Madrid diecinueve de Octubre de mil novecientos ocho.

V. B.º

El síndico presidente,
Bernardo Villamil.

El secretario,
Joaquín de la Hoz.
(A.—452.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Sala.

D. José Espinosa y León, teniente de Navío, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina, en 3 de Julio de 1908, que le separó del servicio de la Armada.

D. Luis Arizmendi Simancas, director de la Estación enotécnica de España en Cete (Francia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1908, por la que se excluye á los directores de las estaciones enotécnicas de figurar en el escalafón mandado formar por la ley de 4 de Julio de 1908.

D. José Hindiebro Hernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 10 de Julio de 1908, sobre abono de 2,3 del sueldo de la cátedra de vertebrados.

La Compañía arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 22 de Julio de 1908, sobre que se le preste el auxilio debido respecto de la publicación de balances y otros extremos.

D. Angel Díez Penzabene, apoderado del Banco Español de la isla de Cuba, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 15 de Julio de 1907, resolviendo que por la entrega de ciertos pagarés al referido Banco representativos de créditos contra el Tesoro, se dan con ello ambas partes por saldados los créditos contra el Tesoro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Octubre de 1908.—El secretario decano, licenciado Francisco Cabello.

(Núm. 3.637.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á María Lucas Vedia, vecina de Canencia, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicha rematada y que á continuación se expresan:

Pesetas. Cént.

Una tierra linear de regadío á hortalizas en término de Canencia y sitio de Carraportillo, cabe diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas; linda al Norte, finca de Francisco Vedia; Sur, otra de Vicente Giménez; Este, otra de Antonio Lucas, y Oeste, terreno de la Villa, tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225 00

Otra tierra en el mismo término y sitio de las Matas Bageras, cabe diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas; linda al Norte, otra de Fausto Martín; al Este, el Río; Sur, otra de Román Giménez, y al Oeste, otra de Juan Ballesteros, tasada en cien pesetas. 100 00

Un local destinado á cuartos, en la calle de los Toriles, del pueblo de Canencia; linda por la derecha, corral; por la izquierda, calle pública, y por la espalda, casa de Nicasio Lorenzo, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125 00

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Noviembre próximo á las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Torrelaguna á 15 de Octubre de 1908.—Luis Zapatero.—P. S. M.—José Serra.

(Núm. 3.634.)

(C.—233.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y seis, seiscientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho y quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, expedidos por este Establecimiento en diecinueve y veintidós de Junio de mil novecientos siete los dos primeros, y en cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro el último, á favor de doña Tomasa Guadalupe Portocarrero y Peñafiel, los dos primeros depósitos y de doña Amparo, Portocarrero y Peñafiel el último, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos; anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,
Francisco Belda.
(A.—451.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid.